

Distrito Escolar de la Ciudad de Provo
Norma Serie 7000: Comunidad



P1 7510

El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero pueden existir diferencias en la traducción.

Civismo

Los empleados del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo tratarán a los padres, estudiantes, otros empleados del distrito y miembros del público con respeto y esperan lo mismo a cambio. La junta directiva alienta una comunicación positiva con el público y desalienta el discurso abusivo, hostil u obsceno, las acciones u otras formas de comunicación, incluidas las formas de comunicación electrónica.

Si bien todos los ejemplos específicos de comportamiento civil o descortés pueden no reflejarse aquí, la intención de este procedimiento es cumplir con la intención de la Norma 7510 "Civismo". El lenguaje o la conducta que pone en peligro la salud y/o la seguridad de cualquier individuo es una violación de este estándar de civismo. Se espera que todas las partes se comporten con integridad, honestidad y disposición para resolver el problema.

1. Cualquier individuo que interrumpa o amenace con interrumpir las operaciones de la escuela/oficina; amenace la salud y seguridad de los estudiantes o el personal; intencionalmente cause daño a la propiedad; utilice un lenguaje fuerte y/u ofensivo que pudiera provocar una reacción violenta; o que haya establecido un patrón continuo para entrar sin autorización a la propiedad de la escuela, entonces el superintendente o la persona designada le indicará que abandone la propiedad de la escuela o el distrito escolar sin demora.
2. Si algún miembro del público utiliza obscenidades o habla de manera exigente, vulgar, insultante y/o degradante, el administrador o empleado al que se dirigen los comentarios advertirá con calma y amabilidad a esta persona para que se comunique civilmente. Si la parte abusadora no toma acciones correctivas, el empleado del distrito notificará verbalmente a la parte abusadora que la junta, conferencia o conversación telefónica se dará por terminada y, si la junta o conferencia se realiza en las instalaciones del distrito, se ordenará a la persona infractora que se vaya sin demora.
3. Cuando se le ordena a una persona que abandone la propiedad del distrito escolar de acuerdo con las circunstancias mencionadas anteriormente y se niega a irse, el administrador de la escuela puede notificar a la policía. El funcionario escolar puede emitir un aviso para "prohibir el paso" cuando sea necesario.
4. Cuando el personal determina que un miembro del público está violando las disposiciones de esta norma, el personal debe hacer un esfuerzo para proporcionar una copia escrita de esta norma, incluidas las disposiciones del código correspondiente, en el momento de la ocurrencia. El empleado notificará a su supervisor acerca del incidente.

Fecha de aprobación:

14 de diciembre de 2012